



**HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8**

**HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E LERIDA –TOLIMA
NIT. 800116719-8**

INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTIA No. 007 DE 2017

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
UNA AMBULANCIA TIPO TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) 4X4,
ADECUADA SEGÚN NORMA NTC 3729 CUARTA ACTUALIZACIÓN Y
RESOLUCIÓN 2003 DE 2014, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL
PRESENTE PLIEGO.**

LÉRIDA, DICIEMBRE DE 2017



RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas si los llegare a tener, antes de elaborar de la propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
6. Identificar su propuesta.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
8. Toda consulta debe formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún convenio o acuerdo verbal con personal del HOSPITAL, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos invitación y en la ley.



1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE INVITACION

1.1 OBJETO

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima, está interesado en recibir propuestas para contratar la adquisición de una ambulancia tipo Transporte Asistencial Básico (TAB) 4X4, adecuada según norma NTC 3729 cuarta actualización y Resolución 2003 de 2014, en la forma y términos establecidos en el presente pliego.

1.2 OFERENTES

Podrán participar en la presente invitación las Asociaciones de Profesionales, Cooperativas de Trabajo Asociado, Consorcios y Uniones Temporales y cualquier otro tipo de Persona Jurídica legalmente reconocida que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación.

El Objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato que resulte del proceso y en ningún caso genera relación laboral con el Hospital y el personal que preste los servicios, relación que estará definida directamente por el contratista.

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación pública se encuentra regida por las normas del Derecho Privado de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en cumplimiento del artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, por el Acuerdo No. 05 del 3 de junio de 2014, de la Junta Directiva del Hospital y demás normas concordantes.

1.4 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

AVISO DE APERTURA	05 de Diciembre de 2017
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS	Del 06 de Diciembre de 2017
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	Del 06 de Diciembre de 2017 hasta el 07 de Diciembre de 12:00 m
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	11 de Diciembre de 2017 a las 8:00 a.m
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	11 de Diciembre de 2017 a las 10:00 a.m



OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS	Hasta el 12 de Diciembre a la 12:00 m.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	Hasta el 12 de Diciembre a la 6:00 p. m.
FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS	13 de Diciembre a la 10:00 a.m
ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE SOBRES	13 de Diciembre a la 10:00 a.m
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	14 de Diciembre a la 08:00 a.m
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	14 de Diciembre a la 6:00 p.m
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	15 de Diciembre a la 06:00 p.m.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15 de Diciembre de 2017.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15 de Diciembre de 2017
LEGALIZACIÓN	18 de Diciembre de 2017
ACTA DE INICIO	18 de Diciembre de 2017

1.5 AVISO DE INVITACION PÚBLICA

Para los efectos del presente proceso de contratación el Hospital publicará un aviso por el término de Un (01) día, en el cual se indicará de manera clara e inequívoca el objeto a contratar y el cronograma a seguir para la selección del contratista.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

Contratar la adquisición de una ambulancia tipo Transporte Asistencial Básico (TAB) 4X4, adecuada según norma NTC 3729 cuarta actualización y Resolución 2003 de 2014, en la forma y términos establecidos en el presente pliego.



2.2 PLAZO DE CONTRATO.

Diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.3 CLASE DE CONTRATO.

Compra venta

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para esta contratación es hasta la suma de Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180.000.000), valor que será asumido y cancelado con recursos del presupuesto del Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima, Empresa Social del Estado, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 716 de 13 de Septiembre de 2017 y de 897 30 de Noviembre de 2017 expedidos por el Profesional Universitario Área Financiera del Hospital.

3.1 Presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán entregarse en la Secretaría de la Gerencia del Hospital, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Vía Iguacitos Km 1 Lérica (Tolima), dentro del plazo establecido y antes de la hora fijada para el cierre de la misa.

La propuesta se presentará en original y una (1) copia en idioma castellano, foliada en orden consecutivo y con su respectivo índice, en sobre cerrado, indicando lo siguiente:

Señores
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL LÉRIDA –TOLIMA
Lérica-Tolima.

Objeto: _____

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

CONTIENE _____ FOLIOS

La información de la propuesta deberá contener:

1. Documentos legales o jurídicos.
2. Documentos financieros.
3. Propuesta Técnica
4. Propuesta Económica



De la misma manera el oferente **deberá presentar carta de presentación de la propuesta**, de acuerdo al modelo establecido en el **anexo 1** de la presente invitación.

3.1.1 Aclaración de Propuestas.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, El HOSPITAL podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, esta última dentro del término previsto en la respectiva solicitud. Si el proponente presenta las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al requerido o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado o no las presenta, El HOSPITAL entenderá que no hay lugar a la aclaración y rechazará la oferta.

El HOSPITAL no se hace responsable por la no apertura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre o que esté incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de invitación, al igual que de cualquier modificación que realice el Hospital durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas. En caso de producirse cualquiera de estos hechos, El HOSPITAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

El HOSPITAL cancelará el valor del contrato resultante de la selección de la presente invitación, con cargo al rubro presupuestal 232010114 concepto Dotación y renovación equipo automotor proyecto adquisición de una ambulancia tipo TAB

2.5 FORMA DE PAGO

El Hospital cancelará al contratista el valor del contrato una vez sea recibido el objeto contractual a satisfacción por parte del supervisor.



2.6 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción y ejecución del contrato, este se obliga a constituir dentro del término dispuesto en el cronograma para la legalización del mismo, póliza que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, que avalará el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de duración del contrato y un (01) año más

2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos de legalización dispuestos en el cronograma del proceso de selección; rehúsa o descuida otorgar las pólizas, requeridas en el presente pliego de condiciones el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la persecución del pago de la indemnización de perjuicios que con ello se haya causado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

2.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, salvo el consentimiento expreso y escrito de la Gerencia del Hospital.



2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar la ambulancia tipo TAB 4X4 modelo 2018 de acuerdo a las condiciones técnicas descritas, en las instalaciones del Hospital Especializado Granja Integral E.SE
2. Entregar el manual de operaciones correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo.
3. Realizar el pago correspondiente a la matrícula de vehículo en la oficina de tránsito Ibagué.
4. Entregar SOAT del vehículo
5. Cancelar los impuestos del vehículo de la vigencia 2017.
6. Entregar manual del usuario del vehículo.
7. El fabricante de la ambulancia deberá ofrecer garantía técnica mínima para la ambulancia de mínimo 2 años o 50 mil kilómetros (lo primero que suceda), para lo cual deberá allegar certificación suscrita por el representante legal del fabricante otorgando dicha garantía al **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E LERIDA – TOLIMA.**

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN

3.1.2 Aclaración y/o Modificación a los Términos de Invitación.

Mediante adendas, el HOSPITAL podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a los términos de invitación. Estos adendas formarán parte integral de este documento y serán publicados en SECOP y en la página WEB <http://www.hegranjalerida.org> y serán remitidos a todos los que lo hayan adquirido y entregado la información solicitada.

El envío de adendas se efectuará por correo electrónico al representante autorizado del proponente, se considera como hecho al propio proponente y no se aceptarán reclamos de este último, motivados por la no recepción de los adendas emitidos por el HOSPITAL.

Las propuestas deberán contener:



3.1.3 Documentos legales.

- a. Carta de ofrecimiento de servicios en la cual indicará la conformidad con los términos de la referencia, nombre del representante legal, identificación, dirección del oferente y teléfono. Así mismo, manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. **(Anexo 1)**
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio para Persona Jurídica con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la Asamblea, Junta Directiva o Junta de Socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.
- c. Registro Único de Proponente actualizado 2017 clasificado con el código 25 10 17 00
- d. Para el caso de Cooperativas de Trabajo Asociado adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio , Régimen de Compensaciones y régimen de previsión social debidamente inscritos ante la autoridad competente; Declaración del Representante legal de que todos los cooperados han tomado cursos de formación en cooperativismo.
- e. En caso de uniones temporales o Consorcios: Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo del HOSPITAL. Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y habilitantes. Al igual que acompañar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán tener por objeto la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual y tener vigentes las autorizaciones del



Ministerio de Protección Social y las demás entidades que las vigilen, supervisen y controlen.

Cada uno de los miembros de la Consorcio o unión Temporal debe cumplir todos los requisitos habilitantes.

- f. Certificación del revisor Fiscal y/o Representante legal de paz y salvo del proponente por pagos de aportes parafiscales y/o aportes especiales según el caso y al sistema de seguridad social (Persona Jurídica). Y/o pagos de seguridad Social en Salud Pensiones, Riesgos Profesionales, y Parafiscales del Proponente y de sus Trabajadores (Personas Naturales), al momento de la presentación de la propuesta.
- g. Copia del RUT actualizado con uno de las siguientes actividades económicas acordes con el objeto contractual.
- h. Hoja de Vida persona jurídica o natural (Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP)
- i. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.
- l. Antecedentes Judiciales expedidos por la policía nacional.
- m. Garantía de Seriedad de la Oferta: Esta garantía deberá ser expedida a favor del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E, por un valor equivalente al 10% del valor total de la oferta y con una vigencia mínima de dos (2) meses contados a partir del día de cierre de esta invitación.

3.1.4 Documentos financieros.

- a. La Información financiera se verificará en el Registro único de proponentes (RUP) con información financiera corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

3.1.5 Documentos que acreditan experiencia.

El proponente deberá acreditar mínimo 3 contratos clasificados en el Registro Único de Proponentes con el código 25 10 17 00 Vehículos de protección y salvamento debiendo



ser cada uno de ellos igual o superior al presupuesto oficial asignado a la presente invitación.

NOTA: Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan sin importar su porcentaje de participación.

3.1.6 Aspectos Técnicos.

1. La ambulancia ofertada debe cumplir con todos y cada uno de los ítems descritos en el anexo 2 del presente pliego de condiciones.
2. El fabricante de la ambulancia deberá acreditar trayectoria de mínimo 30 años en la fabricación de ambulancias, la cual será acreditada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, emitido por la cámara de comercio, en el que se pueda verificar su fecha de constitución legal
3. El fabricante de la ambulancia deberá acreditar la homologación vigente ante el ministerio de transporte, del vehículo (chasis) y de la ambulancia, la cual deberá juntarse con la oferta, allegando adicionalmente el certificado de inscripción en el RUNT como carroceros, y certificado ISO 9001:2008 en la fabricación de ambulancias

3.2 Propuesta económica.

Descripción del valor de la propuesta económica en pesos colombianos, especificando el valor de la propuesta mes, IVA (si aplica), ICA y demás impuestos que legalmente le correspondan de acuerdo al tipo de proponente, y valor total de la propuesta, explicando expresamente el valor de la compensación/mes para cada perfil.

3.3 Rechazo de la propuesta

Habrá lugar al rechazo:

- 13.1. La propuesta se presente extemporáneamente.
- 13.2. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- 13.3. El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.



- 13.4. Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvados con la firma del proponente.
- 13.5. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa verificación de la entidad.
- 13.6. El valor de la propuesta supere el 100% del presupuesto.
- 13.7. La propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos requeridos para la participación y evaluación de las ofertas.
- 13.8. No subsane correctamente y dentro del término fijado, la documentación o información solicitada por el HOSPITAL.
- 13.9. Cuando no se cumpla con el factor jurídico o financiero.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de los términos, no darán lugar al rechazo de la oferta y el Hospital podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual se dará lugar a tener como no cumplido.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La ponderación de los factores de evaluación se aplicará a las propuestas no descartadas, es decir, a aquellas que cumplieron con los requisitos de presentación, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

4.1 Factores de verificación

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
JURÍDICO	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia, su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. A esta evaluación no se le asignará puntaje.	ADMITIDA <input type="radio"/> RECHAZADA <input type="radio"/>
FINANCIERO	Análisis de los documentos financieros y soportes, la capacidad económica y financiera de acuerdo con la información solicitada con corte al 31 de diciembre de 2016 y cumplimiento de indicadores financieros.	ADMITIDA <input type="radio"/> RECHAZADA <input type="radio"/>



EXPERIENCIA	Se verificará el cumplimiento de los documentos que acreditan la experiencia del oferente y del equipo.	ADMITIDA <input type="radio"/> RECHAZADA <input type="radio"/>
TÉCNICOS	Se verificará por parte del hospital el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos, al igual que en los anexos 5, 6 y 7 de la presente invitación.	ADMITIDA <input type="radio"/> RECHAZADA <input type="radio"/>

4.1.1 Verificación Jurídica (ADMITIDA O RECHAZADA)

Es el concepto emitido por el asesor jurídico, basado en la revisión de la totalidad de requisitos y documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los requerimientos de los términos de la propuesta y de las disposiciones legales de la propuesta. Se verificarán las causales de exclusión y rechazo establecidas en forma taxativas en los presentes términos de referencia.

El Hospital evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta ADMITIDA conforme a los términos de la presente invitación.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar posteriormente al cierre, por escrito y dentro del período de evaluación de las propuestas, los documentos formales que considere necesarios y no constituyan corrección o modificación de las propuestas o solicitar aclaraciones o explicaciones sobre aspectos que dentro de la propuesta no sean claros o considere incompletos, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

4.1.2 Verificación Financiera y Organizacional

INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR
LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Igual o Mayor a 6,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, A mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Igual o menor a 40%



RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Igual o mayor a 30
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Igual o Mayor a 0.20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Igual o Mayor a 0.10

NOTA: La información financiera será extraída por el Hospital únicamente de la información que conste en el R.U.P con corte a 31 de diciembre de 2016.

El Hospital evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación Financiera considere la propuesta ADMITIDA conforme a los términos de la presente invitación.

4.1.3 Verificación de Experiencia.

El proponente deberá acreditar mínimo 3 contratos clasificados en el Registro Único de Proponentes con el código 25 10 17 00 Vehículos de protección y salvamento debiendo ser cada uno de ellos igual o superior al presupuesto oficial asignado a la presente invitación.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan sin importar su porcentaje de participación.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de la forma plural de participación, debe aportar su R.U.P. en los términos exigidos en el pliego de condiciones.



4.1.4 Verificación Técnica.

1. El hospital verificará todos y cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas previstas y contenidas en la presente invitación y ante la ausencia de uno o más requisitos de los aquí establecidos se rechazará la propuesta.
2. El fabricante de la ambulancia deberá acreditar trayectoria de mínimo 30 años en la fabricación de ambulancias, la cual será acreditada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, emitido por la cámara de comercio, en el que se pueda verificar su fecha de constitución legal
3. El fabricante de la ambulancia deberá acreditar la homologación vigente ante el ministerio de transporte, del vehículo (chasis) y de la ambulancia, la cual deberá ajuntarse con la oferta, allegando adicionalmente el certificado de inscripción en el RUNT como carrocerero, y certificado ISO 9001:2008 en la fabricación de ambulancias

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán estudiadas por el comité técnico económico, luego de haber sido declarado hábiles los proponentes y procederá a la evaluación de sus propuestas, con base en los factores que a continuación se discriminan:

La calificación se efectuará teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	400 PUNTOS
EXPERIENCIA	600 PUNTOS

5.1 ECONÓMICA: 400 PUNTOS: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro:

PRECIO DE LA PROPUESTA	400 puntos
TOTAL	400 puntos

A la oferta que tenga el precio más favorable incluyendo I.V.A. se le asignarán los 400 puntos y en adelante de la siguiente manera:

VALOR OFRECIDO	PUNTAJE
Menor Valor Total	400 puntos



Siguiente valor por encima del 1°	375 puntos
Siguiente valor por encima del 2°	350 puntos
Siguiente valor por encima del 3°	325 puntos
Siguiente valor por encima del 4°	300 puntos
Siguiente valor por encima del 5°	275 puntos, y así sucesivamente

5.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: 600 PUNTOS

El contratista que con menor número de contratos acredite la contratación de 4.067 SMMLV de acuerdo a la siguiente tabla.

No. Contratos	Puntos
0 a 3	600
4 o mayor	400

5.3 Factores de desempate.

En caso tal, de que se presentare empate en una o varias propuestas, la entidad utilizará el siguiente sistema para el desempate de éstas, según el consecuente orden:

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el factor experiencia del proponente
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
4. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

5.4 Procedimiento para la evaluación:

Una vez presentadas las ofertas, se dejará constancia del número de propuestas presentadas, para ser abiertas en reunión de comité evaluador, el cual estará integrado por:



El Profesional de apoyo en el área de contratación
Ingeniero biomédico contratista del Hospital
El Asesor Jurídico Externo

Una vez realizado la evaluación, de lo cual se elevará el acta respectiva, se procederá a disponer del orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, y se publicará en Secop y en la página Web del Hospital. Una vez notificado el proponente ganador deberá celebrar el contrato dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

5.5 Selección.

La selección se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable al HOSPITAL y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna, conforme a lo establecido en el manual de contratación del hospital.

5.6 Declaratoria de desierta de la invitación

El HOSPITAL declarará desierta la invitación, por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de invitación, y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

5.7 Veedurías Ciudadanas

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre contractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley. Los presentes términos de Referencia se publicarán en la siguiente página Web: www.hegranjalerida.org

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA AMPARO MEDINA SALAZAR

Gerente H.E.G.I.



INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2017
MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
LÉRIDA – TOLIMA

El suscrito _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, obrando en nombre de _____, y de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la Invitación pública No. _____, ofrece el suministro de los servicios objeto de la presente invitación pública.

En caso de que me sea adjudicada, la presente invitación pública No. 007 de 2017, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en mi propuesta.

Dejo constancia de lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta
2. Que conozco y acepto cada una de las condiciones fijadas en el pliego de Condiciones de la presente invitación pública, así como las adendas y aclaraciones que se generen y garantizo que los servicios ofrecidos, cumplen con los requisitos exigidos, y me comprometo a prestar los servicios en la forma y dentro de los plazos señalados por el pliego.
3. Que conozco las normas legales vigentes sobre convocatoria con entidades públicas y no estoy impedido para contratar con ellas.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia
5. Que soy prestador de los servicios ofrecidos y anexo la respectiva autorización para contratar.
6. Que incluyo los documentos en la propuesta, relacionándolos según el orden dispuesto en el pliego de condiciones.

Proponente	
NIT	
Dirección	
Teléfono (s)	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

Representante Legal	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono (s)	
Fax	

FIRMA _____
C.C. No. _____ de _____



ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULACIA TIPO TAB 4X4

El Transporte Asistencial Básico (TAB) se define como el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento (Resolución 2003 de 2014).

Para realizar este tipo de traslados, se debe contar con las ambulancias necesarias, dotadas con equipos señalados en las normas respectivas que permitan atender la situación que se presente y proveer de manera eficiente la asistencia que el paciente requiere para mantener su estado de salud mientras llega a un centro asistencial.

Las ambulancias terrestres, fluviales y/o marítimas deben cumplir, además de los requisitos exigidos por el sector salud, con los requisitos para este tipo de servicios que determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial o marítimo.

En cuanto a las especificaciones técnicas, estas ambulancias deben tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOTOR

1. *Cilindros*: cuatro (4) cilindros.
2. *Autonomía de Combustible*: La ambulancia tiene una autonomía de marcha estándar, de acuerdo al diseño original del fabricante del vehículo.
3. *Tipo de combustible*: La ambulancia esta diseñada para funcionar adecuadamente con combustible ACPM. La alimentación del aire debe ser turbo alimentado
4. *Sistema de control de emisión de gases*: De acuerdo con el diseño del fabricante cumple norma.
5. *Refrigeración del motor*: El sistema de refrigeración del motor debe tener la eficacia suficiente para no permitir la elevación de la temperatura del motor por encima del valor máximo admisible con todo su equipo funcionando a una temperatura ambiente no inferior a 30 grados centígrados.
6. *Norma Técnica*: :El motor del vehículo debe cumplir con las normas legales de protección del medio ambiente.
7. Tipo de tracción = 4x4
8. Cilindraje de Motor = 2.500 c.m.3
9. Potencia Motor = 161 HP @ 3600 rpm
10. Torque = 41.1(403) Kgm – 2.000 rpm
11. Relación de compresión: 15.0 a 1
12. No de cilindros: 4
13. No de válvulas 16



14. Dirección: Hidráulica
15. Suspensión Delantera: Independiente con doble Horquilla, con muelle helicoidal sobre amortiguador y barra estabilizadora.
16. Suspensión Trasera: Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora.
17. Frenos: discos delanteros ventilados y tambores traseros con regulador automático
18. Aire Acondicionado: Deberá contar con aire acondicionado delantero y trasero

2. DISEÑO GENERAL

- Las ambulancias constan de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y compartimento del paciente, las cuales deben ser independientes, y delimitados total o parcialmente garantizando como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí a través de acceso directo, ventana ó puerta (no plegables), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en la atención del paciente
- Las carrocerías se deben construir una vez homologadas y según sea el caso sobre chasises también homologados por el Ministerio de Transporte o por el organismo designado para ello, según las normas vigentes.
- Las ambulancias deben diseñarse y construirse teniendo en cuenta los materiales y sus características especificados en esta norma, de forma que, una vez completado el equipamiento el vehículo, conserve las posibilidades de acceso, ajuste y reparaciones necesarias para su fácil mantenimiento, al igual que sus condiciones mecánicas, de estabilidad y de maniobrabilidad.
- Para la estructura de las carrocerías de las ambulancias no se debe utilizar madera, ni materiales de fácil corrosión.
- Todas las ambulancias deben garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.
- Las ambulancias deben garantizar en el compartimento del paciente la circulación de aire fresco en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o escotilla. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin.
- Acceso principal al compartimento del paciente por la parte de atrás con una apertura útil de mínimo 1.10 m altura y de 0.90 m de ancho. Debe tener un mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.



- En el compartimiento del paciente debe tener ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de emergencia.
- Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias tipo 4x4, son mínimo de 2,20 m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
- Los equipos de tratamiento médico deben estar en el compartimiento del paciente y estar asegurados convenientemente sin detrimento de su funcionamiento
- Todas las ambulancias deben tener una barra pasamanos , de mínimo 70 % de largo con respecto a la longitud total del habitáculo del paciente de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial.
- Todos los asientos, del compartimiento del paciente, deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos, tipo automotriz, y deben cumplir con la NTC 1570

3. PUERTAS

3.1 Para permitir la entrada al interior de la ambulancia, ésta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos:

a) Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimiento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben presentar una altura mínima de 0,60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.

b) El acceso principal al compartimiento del paciente debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior), con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1,10 m de altura y de 0,90 m de ancho. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

c) El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0,60 m de ancho y 1,10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

3.2 Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al compartimiento del paciente, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del



vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Garantizando condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse de acuerdo a las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera la utilización de aditamentos adicionales para subirse. El peldaño debe contar con antideslizante. Además debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para la correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del compartimiento del paciente.

- 3.3** Las puertas deben ser diseñadas para evitar la apertura accidental; con mecanismos de apertura y aseguramiento tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.
- 3.4** Todas las puertas de acceso deben ser herméticas, con el propósito de evitar la entrada de aire, agua o polvo al interior del vehículo. En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivos de color rojo, de manera que la señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas

4. VENTANAS

Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, que cumplan con los requisitos establecidos en la NTC 1467. Las ventanas de las dos puertas del compartimiento del conductor deben ser accionadas en sentido vertical u horizontal desde el interior. Todas las ventanas del compartimiento del paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia fuera, garantizando la privacidad en la atención del paciente. Las dimensiones deben ser mínimo de 0,40 m de altura por 0,40 m de longitud. Los vidrios de la puerta trasera deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente. Podrá instalarse una escotilla translúcida manual desplazable, en el compartimiento del paciente, de tal manera que las dimensiones de sus lados sean mínimo 0,40 m x 0,40 m. Todas las ventanas y escotillas al cerrarse deben ser herméticas



4. Revestimiento interior

- 4.1 Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.
- 4.2 Los revestimientos interiores del compartimento del paciente deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistentes a los agentes desinfectantes químicos, los cuales deben garantizar aislamiento termoacústicos. Se recomienda que los componentes del revestimiento interior conformen una estructura de tipo monobloque.

5. PISO

- 5.1 Su superficie no debe poseer elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.
- 5.2 La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6 %.
- 5.3 Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de éste con las paredes deben estar herméticamente selladas. La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistentes a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

6. GABINETES

- 6.1 Los gabinetes del compartimento del paciente, deben ser livianos, resistentes al impacto, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación. Además deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete, se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos.
- 6.2 Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material translucido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.



6.3 Todos los gabinetes de medicamentos y/o dispositivos médicos se deben situar lateral a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad.

7. SILLA DEL ACOMPAÑANTE

En el compartimento del paciente debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirve de depósito para equipo a bordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable; debe estar dotado de cinturones de seguridad según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo 3) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo, éste es usado como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

8. SILLA DE PERSONAL AUXILIADOR

Las ambulancias en el compartimento del paciente, deben tener un asiento destinado a la persona que atiende al paciente. En las ambulancias cuya longitud lo permita, el asiento debe ubicarse en línea recta al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, de tal manera quede en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de esta silla en la cabecera debe estar ubicada al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

9. DIMENSIONES

- 9.1** Las dimensiones interiores básicas del compartimento para el paciente, para ambulancias 4 X 4, an, son las siguientes: longitud mínima 2,20 m ancho mínimo 1,50 m altura mínima 1,35 m
- 9.2** La elevación del techo o la modificación de la altura máxima permitida sobre la carrocería debe estar de acuerdo con la ficha de homologación suministrada por la autoridad competente. **NOTA** No se permite ninguna modificación sobre las dimensiones originales de fábrica, excepto las necesarias para garantizar las condiciones de ventilación, iluminación, aire acondicionado, salida de seguridad y altura interna útil.
- 9.3** Al verificar la ambulancia en su conjunto, el ángulo de salida posterior de los vehículos 4 X 4



10. IDENTIFICACIÓN

10.1 Identificación exterior

- 10.1.1 Se colocará la leyenda “AMBULANCIA” escrita en mayúscula fija y fabricada en material reflectivo, su tamaño dependerá del diseño del vehículo, pero se escogerán letras rellenas y sin adornos. Se instalará en los costados, puerta posterior y techo. Con el fin de leer claramente la palabra AMBULANCIA en un espejo retrovisor, se instalará en el frente del vehículo, la leyenda en sentido inverso y legible a una distancia mínima de 50 m.
- 10.1.2 Número de Identificación: Este es el número que otorga el ente territorial. Se colocará en material reflectivo con un alto mínimo de 0,2 m para el techo, y para el resto legible a una distancia mínima de 20 m. Se instalará en techo, costados, frente y parte posterior.
- 10.1.3 Cruz de la vida: Todas las ambulancias se identificarán con el logotipo reconocido internacionalmente como cruz de la vida en color azul o verde. Debe ser en material reflectivo y ubicadas en costados, parte posterior y vista de planta o techo. Su diámetro mínimo será de 0,5 m para techo y 0,3 m para el resto del vehículo.
- 10.1.4 Sigla del ámbito de Servicio: Se utilizará la sigla TAB, hecha en material no necesariamente reflectiva y se ubicará en los costados y parte posterior.
- 10.1.5 Nombre o logotipo de la entidad: El nombre o el logotipo de la entidad se harán en un material no necesariamente reflectivo ubicado a los costados y parte posterior.
- 10.1.6 Leyenda “CONSERVE SU DISTANCIA”: La leyenda de “conserve su distancia” debe ser de material reflectivo, se ubicará en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de éste) y será legible a una distancia mínima de 10 m.
- 10.1.7 Número de teléfono: El número de teléfono donde se puede solicitar el servicio de la ambulancia señalizada, puede ser en un material no necesariamente reflectivo, y ubicado a los costados y parte posterior.
- 10.1.8 Nombre de la ciudad sede: El nombre de la ciudad sede donde opera el vehículo, puede ser en un material no necesariamente reflectivo, y ubicado a los costados y parte posterior.

10.2 Identificación interior

- 10.2.1 Gabinetes: Los gabinetes del compartimiento del paciente debe estar identificados con el color y letra, según se establece a continuación: a) Azul. Sistema respiratorio. b) Rojo. Sistema circulatorio. c) Amarillo. Pediátrico. d) Verde. Quirúrgico y accesorios. Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.



10.2.2 No fume: El compartimiento del paciente debe tener la leyenda o el logotipo de “No Fume”, en un lugar visible por los ocupantes.

10.2.3 Use cinturón de Seguridad: El compartimiento del paciente debe tener la leyenda(preferiblemente) o el logotipo de “Use Cinturón de seguridad”, en un lugar visible por los ocupantes.

11. EL COLOR

El color principal de la ambulancia deberá ser blanco y debe reunir condiciones de visibilidad y de fácil identificación.

12. EQUIPO DE HERRAMIENTAS

Todas las ambulancias deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

- *Dos extintores de 5 lbs instalados uno en la zona de paciente y uno en la cabina del conductor*
- *Gato original del vehículo*
- *Llanta de Repuesto*
- *Dos tacos de madera*
- *Dos señales reflectivas de emergencia*
- *Una llave de pernos tipo cruceta*
- *Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas*
- *Una llave inglesa de 1.1/2”*
- *Dos chalecos fluorescentes*
- *Un juego de cables de iniciación eléctrica para la batería*
- *Tres destornilladores de pala*
- *Tres destornilladores de estrella*
- *Un alicate de mango aislado*
- *Una palanca patecabra*
- *Un martillo metálico de 250grs*
- *Una tijera cortatodo*
- *Una cuchilla para romper cinturones*
- *Una cuerda estática de 20m, con diámetro mínimo de 12.5mm y su correspondiente gancho para tracción*
- *Una lámpara con enchufe a toma corriente con 15 mts de cable*
 - *Una linterna con pilas*
 - *Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo*
 - *Una caneca con elementos propios de aseo*
- *Bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo.*



13. DOTACIÓN BÁSICA AMBULANCIA TAB

13.1 **Camilla principal:** la camilla debe ser de material metálico o de fibra sintética que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión y ligereza que su manejo exige. Debe poseer una colchoneta rectangular en espuma de alta densidad de por lo menos 0,10 m de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección de tal manera que impida la contaminación de la espuma por fluidos. Debe contar con un respaldo reclinable de 0° a 75° con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.

Deben tener las siguientes dimensiones mínimas:

- a) Longitud: 2 m mínimo medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura incluidos los asideros y elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud al menos 1,8 m deben estar reservados al paciente.
 - b) Ancho: 0,60 m como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0,50 m.
 - c) Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0,25 m como mínimo a 1,10 m como máximo. Debe tener dos posiciones como mínimo: alta y baja.
- Debe tener pies deslizantes, abatibles y/o tijera. La camilla en su conjunto debe ser de fácil manejo y debe garantizar la seguridad en el transporte del paciente.
 - La camilla debe resistir una carga de 180 kg mínima sin sufrir daños en su estructura.
 - La disposición de la camilla en el compartimento debe estar en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza debe distar al menos de 0,15 m de la partición y la parte lateral debe distar al menos de 0,25 m del lateral derecho del vehículo.
 - Sistema de anclaje: La camilla debe contar con un sistema manual o automático que le permita asegurarse al portacamillas mediante un dispositivo de guías metálicas rígidamente unidas al piso o las paredes del vehículo. Una vez asegurada la camilla, no se permiten movimientos longitudinales ni verticales de ésta sobre sus guías, evitando desplazamientos aún en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes. Mínimo, debe tener tres cinturones de seguridad para el paciente.

13.2 **Camilla secundaria:** Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta y una camilla tipo cuchara (scoop stretcher) Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser: a) tabla espinal larga, o b) camilla Miller, o c) camilla de vacío. Opcionalmente puede llevar un chaleco para inmovilización una camilla de lona.



- 13.3 **Silla de Ruedas Portátil:** Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
- 13.4 **Sistema de Oxígeno:** Toda ambulancia debe contar con un sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima de 3 m³ con regulador precalibrado a 50 psi (3,45 bar) y con mecanismo de suministro por medio de toma de pared con acople rápido y flujómetro de 0 lpm a 15 lpm, con su respectivo vaso humidificador. Adicionalmente debe llevar una bala portátil de mínimo 0,5 m³ con regulador y flujometro.

14. SISTEMA ELÉCTRICO

14.1 Instalaciones

- Las ambulancias deben estar equipadas con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 60 A nominales a una tensión de 12 V y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90 °C. El alternador, debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704. Si el consumo de energía eléctrica es mayor del que puede ser producido por este sistema de alternador,
- Todos los cables, interruptores y mandos de la instalación eléctrica deben soportar sin deterioro, mínimo, hasta 25 % por encima de la capacidad nominal del circuito
- Todos los circuitos instalados deben estar protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, deben ir en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico del vehículo, debe funcionar a una tensión nominal de 12 V de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
- El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de todas las ambulancias, debe constar mínimo de dos baterías; las dos baterías deben tener una capacidad mínima total de 150 A-h (por ejemplo si la batería original del vehículo es de 60 A-h, la batería para el compartimento del paciente debe ser mínimo de 90 A-h).
- El sistema de almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 V, que suministre una corriente pico de 400 A. Las baterías deben cumplir todos los requisitos establecidos en la NTC 978.
- La instalación eléctrica debe estar dentro de tubería de distribución y protección del material autoextinguible y poseer un sistema de supresión de interferencia



para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.

- El sistema eléctrico del vehículo debe tener por lo menos dos tomacorrientes del tipo “encendedor de cigarrillos”, identificados extendidos al compartimento del paciente para conectar equipo (12 V). El sistema eléctrico para el compartimento del paciente debe provenir de un sistema generador (alternador). Éste debe poseer un inversor de onda sinusoidal electrónica de 12 V de corriente continua a $120\text{ V} \pm 15\%$ a 60 Hz de corriente alterna, con potencia mínima de 0,5 kw con una eficiencia mínima del 90 %, que opera únicamente en el compartimento del paciente, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles regulados con polo a tierra, identificados y de fácil acceso, uno de ellos en la cabecera de la camilla. El inversor debe estar instalado en el compartimento del paciente, en un sitio debidamente protegido y que no tenga contacto con el paciente, de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento. En este segundo circuito, debe poseer un dispositivo que permita la desconexión al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de $120\text{ V} \pm 5\text{ V}$ a una frecuencia de 60 Hz. Por lo tanto debe instalarse un tomacorriente en el exterior de la carrocería, con la marcación que indique que es entrada de $120\text{ V} \pm 5\text{ V}$, este tomacorriente debe estar protegido por un recubrimiento sostenido mediante un sistema de bisagra o su equivalente. Toda ambulancia debe tener un cable conductor con calibre mínimo 16 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección), de mínimo 20 m de longitud con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, preferiblemente de color vivo de tal manera que se visualice fácilmente. El cable en cada extremo debe tener conector macho
- Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.
- La ambulancia debe poseer dos circuitos independientes uno para el vehículo y otro para el compartimento del paciente, lo cual se puede conseguir con uno o más alternadores. En el circuito dedicado al compartimento del paciente debe existir un interruptor maestro que permita su desconexión para efectos de seguridad.
- Se recomienda utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de iluminación.

14.2 Luces interiores

- En el techo del compartimento del paciente se debe instalar un sistema de luz ambiental constituido por bombillas incandescentes y opcionalmente lámparas fluorescentes que garantice luminosidad en toda el área de manejo del paciente.



Opcionalmente las ambulancias pueden llevar una lámpara de luz fría dirigible, ubicada de tal forma que ilumine el área del paciente.

- La iluminación debe tener encendido manual controlable desde el compartimento del paciente.
- La iluminación debe encenderse automáticamente al abrir las puertas del compartimento del paciente o puertas laterales, permaneciendo encendidas incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor correspondiente.
- El sistema de iluminación de la ambulancia en el compartimento del paciente debe proporcionar dos niveles de iluminación en cada lámpara incandescente, uno de baja intensidad entre 10 lux a 50 lux y otro de mínimo 200 lux, medidos sobre el plano y el centro del área de atención del mismo

14.3 Luces exteriores

14.3.1 Barra de luces

- Las ambulancias deben contar con dispositivos de señalización óptica de preferencia de paso, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas, de tipo , intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (led) con mínimo dos unidades independientes de emisión de luz, ubicadas en los extremos de la barra, con una duración máxima de cada destello de $0,6/f$, siendo f la frecuencia de destello. Visible como mínimo a 180° de fácil observación a la luz día y con la misma intensidad de luz a cada lado.
- Toda ambulancia debe tener como mínimo un dispositivo de señalización óptica en la parte posterior de la carrocería del vehículo que puede ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (led), con una unidad de emisión de luz en el centro de la carrocería o dos a los extremos de la misma, con una duración máxima de cada destello de $0,6/f$. Visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz día.
- La sensación de intermitencia de los dos dispositivos anteriores debe apreciarse 360° alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m.
- Las lámparas instaladas deben cumplir con los requisitos establecidos en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1,
- El haz emitido debe ser de color rojo-rojo o rojo-incoloro.
- Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros para evitar interferencias con los equipos de comunicación.



14.3.2 Luces laterales

Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una inclinación de 15° con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes con bombillos de doble filamento, estroboscópicas o diodo de emisión de luz (led).

14.3.3 Luz antiniebla

En aquellas zonas en las que la situación meteorológica amerite el uso de iluminación antiniebla, el vehículo podrá tener dos faros antiniebla siguiendo la normatividad vigente.

15. SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL

15.1 Toda ambulancia debe poseer pito convencional o estándar.

15.2 Toda ambulancia debe tener una sirena electrónica, mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos a una sola señal sonora. Debe contar con perifoneo o megafonía externa que garantice su audición a una distancia mínima de 10 m. El dispositivo de mando de estos controles debe estar instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por éste o por su acompañante. La intensidad sonora debe cumplir con lo establecido en la norma SAE J1849 última actualización.

16. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

16.1 las ambulancias deben tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, asignado a ésta, que les permita establecer contacto con su central o base de operaciones y la red de coordinación del ente territorial cumpliendo con las normas vigentes del ente regulador.

16.2 En caso de contar con radioteléfono tipo móvil este debe ser instalado en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este debe ser alimentado a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso por parte de los tripulantes del compartimento del conductor, sin exigir maniobras especiales que distraigan la vista de frente, sobre la carretera.

16.3 En caso de contar con un radioteléfono portátil este debe tener un sistema de recarga. 1 El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los



golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, y permitiendo la refrigeración del equipo. Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía

- 16.4 Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo esta debe cumplir con las especificaciones técnicas propias de su sistema garantizando la optima comunicación con su central de operaciones
- 16.5 Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo esta debe cumplir con las especificaciones técnicas propias de su sistema garantizando la optima comunicación con su central de operaciones
- 16.6 Siempre se debe efectuar la instalación del cable de la antena hasta el equipo radiotelefónico, a través del interior del vehículo, por medio de su correspondiente ducto de distribución y por un lugar accesible para su eventual reparación

17. Dotación para Ambulancia de Transporte Básico

17.1 Otros Equipos, dispositivos médicos e Insumos

1. Soporte de techo para líquidos parenterales con cuatro ganchos
2. Atril Portasuero 2 ganchos
3. Nebulizador.
4. Riñonera en acero inoxidable
5. Pato para hombres en acero inoxidable
6. Pato para mujeres en acero inoxidable
7. Un sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
8. Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto y pediátrico.
9. Dos (2) vasos humidificadores simples.
10. Dos (2) vasos humidificadores ventury
11. Un aspirador de secreciones portátil eléctrico con kit de frasco, mangueras y filtro de repuesto, y sondas de aspiración de 3 varios tamaños.
12. Un Monitor de Signos Vitales: con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva (brazaletes adulto y pediátrico), frecuencia cardíaca ECG y oximetría de pulso (sensores para adulto y pediátrico).



13. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
14. Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
15. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto.
16. Una máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
17. Una máscara de oxígeno simple para adulto.
18. Una máscara de oxígeno simple pediátrica.
19. Cánula nasal de oxígeno para adulto.
20. Cánula nasal de oxígeno pediátrico.
21. Dos (2) mangueras o conectores de oxígeno.
22. Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto.
23. Una microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica
24. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.
25. Catéteres venosos de diferentes tamaños
26. Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños.
27. Equipos de microgoteo (3) tres unidades y de macrogoteo (6) seis unidades.
28. Torniquetes para acceso IV. (Venopunción)
29. Un torniquete para control de hemorragias, con sistema de ajuste de presión controlado por operador, para miembros superiores e inferiores.
30. Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50 cc, mínimo 10 unidades).
31. Juego de cánulas de Guedel 2-4- 5 adulto y pediátricas
32. Linterna de examen con pilas.
33. Fonendoscopio adulto
34. Fonendoscopio pediátrico
35. Tensiómetro aneroide adulto y un tensiómetro aneroide pediátrico.
36. Kit de inmovilizadores para extremidades corto 50cm x 6cm x 1.5 cm y largo 110cm x 6cm x 1.5cm tipo kit así: inmovilizador muñeca, antebrazo y brazo, pie, pierna y ante pierna
37. Dos (2) Inmovilizadores cervicales graduables adultos y Dos (2) pediátricos.
38. Kit de Inmovilizador lateral de Cabeza
39. Kit de férulas de cartón, plástico o maleables para brazo, antebrazo, pierna , pie.
40. Dos Bata desechable para paciente
41. Dos sabanas desechables del tamaño de la camilla
42. Dos cobijas
43. Una pinza rompeanillos



44. Un delantal plástico
45. Un termómetro clínico
46. Una manta térmica aluminizada
47. Dos (2) vendas de algodón (Diferentes tamaños)
48. Dos (2) vendas de gasa (Diferentes tamaños)
49. Dos (2) vendas triangulares (Diferentes tamaños)
50. Una (1) Caja de guantes desechables
51. Un (1) paquete de paños desechables
52. Un (1) paquete de toallas sanitarias
53. Un (1) Rollo de papel higiénico
54. Un (1) Toalla para manos
55. Diez (10) apósitos de gasa
56. Diez (10) apósitos de algodón
57. Cinco (5) sondas nasogástricas
58. Cinco (5) sondas de nelaton
59. Dos (2) rollos de esparadrapo
60. Dos (2) rollos de micropore
61. Una (1) Caja de tapabocas
62. Un (1) sistema guardián con sistema de fijación y soporte.
63. Unas (1) gafas de Bio protección
64. Un (1) frasco de jabón quirúrgico
65. Un (1) frasco de jabón antiséptico.
66. Un (1) Fresco de Isodine Solucion
67. Un (1) Frasco de alcohol
68. *Soluciones:
(Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6) seis unidades), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4) Cuatro unidades), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1) Una unidad), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2) Dos unidades).
69. Un balde tamaño pequeño
70. Una escoba
71. Un cepillo de limpieza
72. Una cubeta para agua pequeña
73. Un traperero

Equipo de Pinzas y de Pequeña Cirugía Compuesto de:

1. Mango de bisturí
2. 2 hojas bisturí
3. 2 pinzas Kelly curvas
4. 2 pinzas Kelly rectas
5. 2 pinzas mosquito



6. 2 pinzas de maguil
7. 1 pinza de disección con garra
8. 1 pinza de disección sin garra
9. 2 porta agujas de diferentes tamaños
10. 1 tijera de material cortatodo
11. 2 tijeras de trauma
12. un campo de ojo
13. Dos (2) Cubeta para material.
14. 3 Canecas de pedal, una verde, una gris y una roja

Equipo de Parto Compuesto de:

- (2) pinzas Rochester largas
- (1) tijera de episiotomía
- (1) tijera de tejido
- (1) tijera de material
- (2) Ganchos de cordón umbilical
- (1) perilla de succión



ANEXO No.3
INVITACION PÚBLICA No. 007 DE 2017
RESUMEN DE LA PROPUESTA

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérica – Tolima, requiere contratar la adquisición de una ambulancia tipo TAB 4x4

Nombre o razón social del proponente _____

Representante Legal _____

Domicilio Legal _____

Teléfono (s) _____

VALOR DE LA PROPUESTA _____

Valor Garantía de seriedad de la oferta _____

Compañía aseguradora _____

Póliza No. _____

Vigencia de la Garantía desde _____ hasta _____.

Firma del Representante Legal
C.C. No. _____ de _____